

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación para emplazamiento en recurso contencioso administrativo en la Audiencia Nacional interpuesto por el Ayuntamiento de Penagos y otro, expediente número 812/03.

Por el Ayuntamiento de Penagos y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Fomento de fecha 2 de julio de 2003 sobre aprobación de expediente de información pública del Estudio Informativo EI-1-S-18 Autopista Peaje Zurita-Parbayón.

Este recurso contencioso-administrativo ha dado lugar al procedimiento ordinario 0000812/2003, que se tramita ante la Sección 08 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se notifica de acuerdo con el artículo 49 de la Ley de la J.C.A. de 17 de julio de 1998, emplazando a cuantos estén interesados, para que puedan personarse como demandados, en el plazo de nueve días, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Santander, 26 de febrero de 2004.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

	Nº	NOMBRE	APELLIDO	DIRECCIÓN	C.P.	CIUDAD
DEVUELTO	60	D. Manuel	Ariza Díaz	Bª La Aguilera, 34 C	39612	PARBAYÓN
DEVUELTO	111	D. Juan José	Díez Sobrao	Bª La Aguilera, 45	39612	PARBAYÓN
DEVUELTO	128	Dª Dolores	Caballero Echevarría	Isla de Cuba, 17	39005	SANTANDER
DEVUELTO	262	Dª Ana Mª	Mazorra Cueto	Luis de la Concha, 21-B	39470	RENEO
DEVUELTO	301	Dª Crisanta	Eguren Revilla	Bª Otero, 2	39479	ZURITA DE PIELAGOS
DEVUELTO	302	D. Antonio	Revuelta Martínez	Bª Otero, 2	39479	ZURITA DE PIELAGOS
DEVUELTO	330	D. Guillermo	Pérez Martínez	Bª Jurrio, 49	39612	PARBAYÓN
DEVUELTO	376	D. Francisco	Gutiérrez Gómez	Bª San Antonio, 22	39479	ZURITA DE PIELAGOS
DEVUELTO	394	Dª Mª Carmen	Seco Vela	Bª Salcedo	39479	VIOÑO
DEVUELTO	395	Dª Carmen	Saiz Seco	Bª Salcedo	39479	VIOÑO
DEVUELTO	396	Dª Rosa Mª	Muela Muela	Bª Salcedo, 40	39479	VIOÑO
DEVUELTO	397	Dª Mª Pilar	Muela Pérez	Bª Salcedo, 40	39479	VIOÑO
DEVUELTO	398	D. Argelio	Rodríguez Perdomo	Bª Salcedo, 40	39479	VIOÑO
DEVUELTO	400	D. Javier	Muela Muela	Bª Salcedo, 40	39479	VIOÑO
DEVUELTO	403	Dª Rosa	Muela Pérez	Bª Salcedo, 40	39479	VIOÑO
DEVUELTO	404	D. Miguel A.	Muela Aparicio	Bª Salcedo, 40	39479	VIOÑO
DEVUELTO	405	Dª Diana	Escalante Lanza	La Vallina, 14	39479	VIOÑO
DEVUELTO	407	D. Manuel	Muela González	Bª Salcedo, 40	39479	VIOÑO
DEVUELTO	416	Dª Alejandra	Gaillard Eguren	Bª El Bardal, 24	39479	ZURITA DE PIELAGOS
DEVUELTO	465/53 2	D. Joan	Núñez Ortega	Fª de los Ríos, 20		
DEVUELTO	512	D. José	Rodríguez	Bª San Martín, 28	39479	ZURITA DE PIELAGOS
DEVUELTO	513	Dª Elisa	Fernández	Bª San Martín, 28	39479	ZURITA DE PIELAGOS
DEVUELTO	524	D. Ángel	Torralba	Sol, 53	39003	SANTANDER
DEVUELTO	540	Dª Mª Josefa	Incera Bello	Avda. Santander, 3	39600	MURIEDAS
DEVUELTO	586	D. José	Rodríguez	Bª San Martín, 28	39479	ZURITA DE PIELAGOS
DEVUELTO	613	Dª Elisa	Hernández	Bª San Martín, 28	39479	ZURITA DE PIELAGOS
DEVUELTO	657	Dª Isabel	Carral	Luis de la Concha, 2	39470	RENEO DE PIELAGOS
DEVUELTO	689	D. José L.	Vega González	Bª Salcedo, 49	39479	VIOÑO DE PIELAGOS

04/8252

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de las Modificaciones Puntuales 1 y 2 del Plan Especial del Puerto de Santander.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de 8 de junio de 2004, aprobó inicialmente las modificaciones puntuales 1 y 2 del Plan Especial del Puerto de Santander, consistentes en:

—Cambio de uso en una parcela, P7, de Terciario Oficinas a Almacén Cubierto y su ampliación en 1.400 metros cuadrados, además de la supresión de un vial entre las parcelas P-2 y P-3 de 949 metros cuadrados.

—Construcción de un edificio para los agentes portuarios, en el Área de Raos, con una superficie de 2.853 metros cuadrados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.4 en relación con los artículos 76.1 y 23 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete el citado expediente a información pública durante el plazo de dos meses al objeto de formular las alegaciones que estimen pertinentes, quedando de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sita en la calle Vargas, número 53, planta octava, de Santander.

Santander, 24 de junio de 2004.—El secretario de la Comisión Regional de O.T. y Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
04/8573

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de apercibimiento de resolución de contrato en expediente de desahucio administrativo.

En el expediente de desahucio administrativo de la vivienda que ocupa don Hilario Pérez Gil, sita en Reinosa, calle El Ferial, 2, 2º C, incoado por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por haberse acumulado una deuda total hasta el 29 de abril de 2004 de 15.901,94 euros se dictó en fecha 4 de mayo de 2004 apercibimiento de resolución de contrato, acordando: «Que por su parte viene incumpliendo de manera reiterada la obligación de pago que deriva del contrato de compra-venta suscrito. A fecha 29 de abril de 2004, tiene pendientes de pago: recibos por 15.901,94 euros.

Sin perjuicio de los posteriores vencimientos que resulten impagados que se incorporarán al total de la deuda.

El referido contrato, en su estipulación IV establece la condición resolutoria expresa por la falta de pago de cualquiera de las mensualidades aplazadas. Por medio del presente escrito le requerimos de pago por las cantidades adeudadas y le apercibimos de que en caso de impago, en el plazo de quince días, recibirá la Resolución de pleno derecho del contrato por vía notarial en virtud de lo establecido en el artículo 1.504 del Código Civil, lo que llevará aparejadas la recuperación de la vivienda por parte del Gobierno Regional y el consiguiente desalojo de sus ocupantes. Esperando que comprenda la gravedad de la situación y la posible pérdida de la vivienda adjudicada le comunicamos que, como usted sabe, la entidad colaboradora para la recaudación de viviendas de la Consejería de Obras

Públicas, Vivienda y Urbanismo es la empresa «Hermanos Alonso Garrán, S. L.», cuyas oficinas se ubican en Santander, calle San Fernando, número 16-A, 1º F.»

Santander, 5 de julio de 2004.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arendo.

04/8483

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Información pública de la aprobación definitiva de Estudio de Detalle, en Ontoria.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por «Carlos y Emilio Echevarría, S.L.», como el instrumento más adecuado para tramitar la propuesta de viales que se presenta en el Proyecto de 14 viviendas unifamiliares en Ontoria (término municipal de Cabezón de la Sal).

I. Parte dispositiva del acuerdo plenario de 22 de junio de 2004.

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle tramitado a instancia de «Carlos y Emilio Echevarría, S.L.», referido al Proyecto de 14 viviendas unifamiliares en Ontoria (término municipal de Cabezón de la Sal), redactado por los arquitectos, don Carlos Navarro Chicharro y don Eduardo Ruiz de la Riva, como el instrumento más adecuado para tramitar la propuesta de viales que se presenta en el citado proyecto básico.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOC, realizando notificación individual, con expresión de vías de recurso, al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

Tercero.- Dar traslado de copia íntegra del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

II. Memoria.

1. Objeto del Estudio de Detalle.
2. Conveniencia del Estudio de Detalle.
3. Estado actual.
4. Situación legal. Normas Subsidiarias.
5. Propuesta del Estudio de Detalle.
 - 5.1. Ordenación General propuesta.
 - 5.2. Gestión y tramitación.
 - 5.3. Garantías y compromisos.
 - 5.4. Propietarios.
- Estimación de cargas.
- Aprovechamiento.
- Cesiones.
6. Documentación gráfica.

1. Objeto del Estudio de Detalle.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto desarrollar el Proyecto Básico de 14 viviendas unifamiliares en Ontoria, presentado en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal el día 15 de febrero de 2004.

Según las indicaciones de los servicios técnicos municipales, parece conveniente tramitar este Estudio de Detalle, como paso previo a la concesión de licencia al proyecto de 14 viviendas, dado que en el proyecto se modifica ligeramente la alineación de un vial, dibujado en las normas Subsidiarias vigentes y a su vez se recoge una salida de este vial hacia la carretera de Ontoria, que ya esta prevista en el Plan General que se está redactando.

Este vial que en su momento propuesto como parte de una sugerencia-alegación en la exposición pública de los trabajos del Plan General y aprobado e incorporado a su propuesta de ordenación para esta zona.

El área de situación se refiere a una sola propiedad perfectamente diferenciada y tiene la consideración de suelo urbano en la normativa urbanística vigente.

El encargo del Estudio de detalle lo realiza la empresa Carlos y Emilio Echevarría S.L.

2. Conveniencia del Estudio de Detalle.

La figura del Estudio de Detalle se emplea en este caso como el instrumento más adecuado para tramitar la propuesta de viales que se presentó en el citado proyecto básico de 14 viviendas unifamiliares en Ontoria.

Los viales de este proyecto siguen las indicaciones del vial existente en las Normas subsidiarias y desarrolla el vial previsto en los propuestos del nuevo Plan General en redacción. Para cumplir con la legalidad, dado que en el trazado del vial de las Normas Subsidiarias se modifica y reajusta en nuestra propuesta. Según lo indicado en el artículo 61 de la ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, «los Estudios de Detalle» podrán formularse cuando fuere preciso completar, adoptar o en su caso, modificar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal», lo cual es este caso y por ello se ha considerado conveniente presentar y tramitar el presente documento.

3. Estado actual

Existen planos a escala 1:2000; 1:1000 y 1:500 de la zona utilizados para la redacción de los documentos de las NN.SS., así como el levantamiento topográfico de la parcela objeto del presente Estudio de Detalle.

El Reglamento de Planeamiento exige en su artículo 66.3 que los estudios de detalle contendrán:

«Planos a escala adecuada y como mínimo a 1:500».

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento de Gestión y de las Normas Subsidiarias, se emplean planos a escala 1:2000; 1:1000 y 1:500.

La parcela se encuentra calificada como suelo urbano, y dispone de todos aquellos servicios propios de estas definición, es decir, accesos rodados, alcantarillado, agua y energía.

4. Situación legal. Normas Subsidiarias.

La redacción del presente Estudio de Detalle se ajusta a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 2/2001 de Cantabria y a los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

El Estudio de Detalle desarrolla la ordenación y aprovechamientos en base a lo establecido por las normativas para suelo urbano en la Ordenanza Especifica de Suelo Urbano S.U.7 de las NN.SS. de Cabezón de la Sal.

5. Propuesta del Estudio de Detalle.

5.1 Ordenación General Propuesta.

En la ordenación de viales y parcelas se han tenido en cuenta las determinaciones que suponen tanto los caminos existentes como los propuestos en las Normas Subsidiarias y el ramal norte de enlace con la carretera de Ontoria que se dibuja en el Plan General. Todas las parcelas dan frente a esta red viaria pública, salvo dos parcelas interiores situadas al noroeste del terreno para los cuales se ha previsto un pequeño vial privado de acceso, como ocurre en otra parcela situada al sureste. Por estos viales se proyectan, además de los accesos a las viviendas, las redes generales de suministro de agua, luz, evacuación de aguas residuales, etc.

Se han previsto 11 parcelas para viviendas unifamiliares aisladas, y en la parte que linda con la carretera de Ontoria, al norte del terreno, 3 viviendas adosadas con su pequeño terreno, y el acceso por un camino situado al sur, para evitar el acceso rodado a estas casas desde la carretera.

En general se ha procurado que la orientación principal sea Sur o Sureste o la correspondiente a la entrada desde la calle exterior. La zona curva del vial ha condicionado en gran medida el diseño de las parcelas que dan frente a esa zona. En el cruce de los viales se ha previsto un ensanchamiento del espacio para cesión al Ayuntamiento como un pequeño espacio público urbanizado con bancos y árboles.